Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 16 DE 2024
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Fecha: 19 de marzo de 2024
Duración: 2:00 p.m. – 5:00 p.m.
Lugar: Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Manuel Villa Mejía	Secretario de Seguridad y Convivencia
Diana Margarita Vargas Ramos	Subsecretaria de Planeación de la Seguridad

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sonia Esperanza Contreras Suarez	Líder de Proyecto
Sandra María Granada Ortiz	Profesional Universitario
Carlos Andrés Henao Franco	Profesional Especializado
Milena Molina Villa	Profesional Universitario
Claudia Patricia Delgado Fernández	Contratista
Felipe Ortiz Hoyos	Contratista
Mariana Quintero Mejía	Contratista
Wilson de Jesus Garcia Cano	Profesional Universitario
Leon David Correa Abello	Contratista
Ana Jineth Gil Jaramillo	Profesional Universitario
Ana Carolina Ospina Olaya	Profesional Universitario
Ana Maria Valencia Alvarez	Profesional Universitario
Carmen Julia Villegas Reinoso	Contratista
Laura Victoria Giraldo Londoño	Contratista
Monica Cecilia Erasso Cifuentes	Contratista
Ana Maria Aristizabal Salazar	Contratista

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Sergio Hernan Arbelaez Guerrero	Contratista

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gustavo Alonso Lopera Echeverri	Líder de Programa

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir

00 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar

00 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód.	Otro	

1.3 Necesidades a excluir

0 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.
Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI _x_ NO ___

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI _x_ NO ___

¿Por qué?: "Realizar una breve descripción"
En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO _x_

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:
Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI _x_ NO ____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI _x_ NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

"Realizar una breve descripción"

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI ____ NO _x_
De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir.

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar

Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
52254	Ejecutar las demoliciones requeridas por la Secretaria de Seguridad y Convivencia	Estefania Cardona Castaño C.C 1017249868	Técnico		x
		Juan Camilo Puerta Velasquez C.C 1128278169	Técnico		x
		Julian Humberto Vasquez Montoya C.C 71279710	Técnico	x	
		Claudia Patricia Delgado Fernandez C.C 44000456	Jurídico		x
		Laura Victoria Giraldo Londoño C.C 1128270958	Jurídico	x	
		Brenda Urley Oquendo Rodriguez C.C 43825487	Logístico		

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600100668	Prestación de Servicios para apoyar la gestión en Inspecciones y Corregidurías para el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Marcela Maria Carrasquilla Restrepo C.C 43723192	Supervisor		
		Hansel Andres Renteria Palacio C.C 1152202308	Suplencia		
		Estefanía Cardona Castaño C.C 1017249868	Técnico		x
		Daniela Suarez Patiño C.C 1128403533	Técnico	x	
		Diana Margarita Vargas Ramos C.C 36759855	Jurídico		x
		Laura Victoria Giraldo Londoño C.C 1128270958	Jurídico	x	
		Brenda Urley Oquendo Rodríguez C.C 43825487	Financiero		x
		Mónica Cecilia Erasso Cifuentes C.C 65795352	Financiero	x	

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600096897	Contrato interadministrativo de mandato sin representación	Karen Hoyos Saldarriaga C.C 43872788	Supervisor		
		Natalia Cardenas Hoyos C.C 43985913	Suplencia		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	para apoyar la intervención de objetivos de alto valor a través del estímulo económico a la información suministrada por la ciudadanía.	Brenda Urley Oquendo Rodriguez C.C 43825487	Técnico		
		Jorge Alexander Cardona C.C 70878730	Técnico		x
		Alan Deack Alvarez Perez C.C 8432364	Técnico	x	
		Jose Eduardo Ferrer Murillo C.C 1152440912	Jurídico		x
		Jaime Alberto Garcia Maya C.C 1039622133	Jurídico	x	
		Brenda Urley Oquendo Rodriguez C.C 43825487	Financiero		

Necesidad/ Contrato	**Objeto**	**Clasificación de Supervisión Especializada**	**Componente**	**Novedad**	
				Ingreso	**Salida**
4600089602	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos y campañas de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	Sonia Milena Molina Villa C.C 43917511	Supervisor		
		Martha Patricia Rojo Noreña C.C 42892932	Suplencia		
		Estefanía Cardona Castaño C.C 1017249868	Técnico		x
		Brenda Urley Oquendo Rodríguez C.C 43825487	Técnico	x	
		Mario Fabian Bucheli Naranjo C.C 86055582	Jurídico		x
		Jaime Alberto Garcia Maya C.C 1039622133	Jurídico	x	
		Brenda Urley Oquendo Rodriguez C.C 43825487	Financiero		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600094131	Alquiler de vallas y mallas para la realización de cerramientos por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el Municipio	Sonia Milena Molina Villa C.C 43917511	Supervisor		
		Luis Fernando Garcia Gomez C.C 98579026	Suplencia		
		Santiago Bermudez Macias C.C 1128480242	Técnico		x
		Brenda Urley Oquendo Rodriguez C.C 43825487	Técnico	x	
		Ana Maria Aristizabal Salazar C.C 1017169051	Jurídico		
		Estefania Cardona Castaño C.C 1017249868	Financiero		x
		Diego López Suarez C.C 71381710	Financiero	x	

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600088095	Contrato interadministrativo de prestación de servicios para realizar mediciones de emisión de ruido en implementación de la Ley 1801 de 2016.	Luis Fernando Garcia Gomez C.C 98579026	Supervisor		
		Robinson Murillo Giraldo C.C 98525511	Suplencia		
		Monica Cecilia Erasso Cifuentes C.C 65795352	Técnico	x	
		Daniel Molina Henao C.C 1128276417	Técnico		
		Ana Maria Aristizabal Salazar C.C 1017169051	Jurídico		
		Diana Cristina Correa Mejia C.C 43972639	Financiero		x

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Brenda Urley Oquendo Rodriguez C.C 43825487	Financiero	x	

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600098635	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para suministro, implementación y mantenimiento de Circuito Cerrado de Televisión, de organismos de seguridad y justicia.	Nereida Hernandez Coronado C.C 30405572	Supervisor		
		Carolina Gutierrez Vergara C.C 1017150066	Suplencia		
		Duban Olmedo Palacio Osorio C.C 98561110	Técnico		x
		Caroline Ayala Perez C.C 43923981	Técnico	x	
		Sergio Andres Bolivar Roa C.C 71794287	Jurídico		x
		Ana Maria Aristizabal Salazar C.C 1017169051		x	
		Diana Cristina Correa Mejia C.C 43972639	Financiero		x
		Brenda Urley Oquendo Rodriguez C.C 43825487	Financiero	x	

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600098547	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la construcción del edificio para el	Wilson de Jesus Garcia Cano C.C 8162766	Supervisor		
		Ana Jineth Gil Jaramillo C.C 43555285	Suplencia		
		Leon David Correa Abello C.C 70663904	Técnico		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	archivo central de la Cuarta Brigada, Justicia Penal Militar y Centro de Familia Militar.	Juan Esteban Quiceno Acevedo C.C 1037573893	Jurídico		x
		Jaime Alberto Garcia Maya C.C 1039622133	Jurídico	x	
		Guillermo Alexander Arias Yepes C.C 1017125694	Financiero		x
		Monica Cecilia Erasso Cifuentes C.C 65795352	Financiero	x	

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600097701	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el mejoramiento de la red troncalizada de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	Ana Jineth Gil Jaramillo C.C 43555285	Supervisor		
		Carolina Gutierrez Vergara C.C 1017150066	Suplencia		
		Horacio Grisales Noreña C.C 8026371	Técnico		x
		Sergio Hernan Arbelaez Guerrero C.C 80003637	Técnico	x	
		Jose Eduardo Ferrer Murillo C.C 1152440912	Jurídico		x
		Jaime Alberto Garcia Maya C.C 1039622133	Jurídico	x	
		Lina Marcela Restrepo Toledo C.C 1152188548	Financiero		x
		Diego Lopez Suarez C.C 71381710	Financiero	x	

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación de Supervisión Especializada	Componente	Novedad	
				Ingreso	Salida
4600099788	Interventoría integral para los estudios y diseños	Ana Maria Valencia Alvarez C.C 43098623	Supervisor		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	para la adecuación del establecimiento de detención transitorio / centro de arraigo Aures.	Maria Fernanda Giraldo Giraldo C.C 1017230463	Suplencia		
		Carmen Julia Villegas Reinoso C.C 43250839	Técnico		
		Mario Fabian Bucheli Naranjo C.C 86055582	Jurídico		x
		Laura Victoria Giraldo Londoño C.C 1128270958	Jurídico	x	
		Vanessa Suarez Gonzalez C.C 1037638602	Financiero		x
		Daniela Suarez Patiño C.C 1128403533	Financiero	x	

Necesidad/ Contrato	**Objeto**	**Clasificación de Supervisión Especializada**	**Componente**	**Novedad**	
				Ingreso	**Salida**
4600092067	Suministrar equipos asociados a las tecnologías de la información y la comunicación necesarios para la operación y el funcionamiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	Jorge Ivan Zapata Correa C.C 71650507	Supervisor		
		Carlos Andres Henao Franco C.C 71362149	Suplencia		
		Horacio Grisales Noreña C.C 8026371	Técnico		x
		Gabriel Alberto Escudero Ramirez C.C 71641193	Jurídico		x
		Jaime Alberto Garcia Maya C.C 1039622133	Jurídico	x	
		Brenda Urley Oquendo Rodriguez C.C 43825487	Financiero		x

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos:

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	2
Ampliación	3
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	2
Terminación anticipada	
Otras (Otrosí)	

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600098547 de 2023 **Supervisor:** Wilson de Jesús García Cano	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la construcción del edificio para el archivo central de la cuarta brigada, justicia penal militar y centro de familia militar.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de contratación directa – interadministrativo y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 02** del contrato en referencia celebrado con la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU de la siguiente manera: **Adición No. 01:** Por valor de mil quinientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil quinientos noventa y nueve pesos m/l ($ 1.545.409.599), incluidos GMF Recurso a Administrar y de los Rendimientos Financieros. **Ampliación No. 02:** Por el término de dos (02) meses, contados a partir del 01 de noviembre del 2024 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive. Porcentaje de la adición frente al valor total del contrato, incluido la primera adición es de 1.188,78 SMLMV, correspondiente al 7.76%. **Justificación**: El contratista Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, allegó a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el escrito recibido en el mes de marzo del 2024, mediante el cual manifestó lo siguiente: 1. ***"JUSTIFICACIÓN MODIFICACION N° 2***

		AMPLIACION N° 2 Y ADICIÓN N° 1:: *Para efectos de empezar a argumentar la ampliación que se pretende realizar al contrato interadministrativo N°4600098547 del 2023, es importante mencionar de manera general y en orden cronológico algunas de las diferentes actuaciones más relevantes que por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, a la fecha ha desarrollado conforme a los términos del mandato que se le asigna.* *El día 11 de enero de 2024, el actual subcontratista de obra civil INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A, remitió ante la interventoría ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S, el escrito con asunto: "Solicitud ampliación de tiempo ejecución obra", en el cual manifestó las diferentes dificultades presentadas durante la ejecución de su contrato en el mes de diciembre de 2023, argumentando la necesidad de una prórroga por el termino de 30 días calendario, a fin de poder culminar las actividades objeto de intervención.* *Una vez allegada y analizada dicha solicitud por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, se pudo evidenciar que los retrasos presentados durante la ejecución de las actividades constructivas eran imputables al contratista de obra civil INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A, hecho por el cual se viabilizó la ampliación del contrato N° 320 de 2023 por la duración de treinta (30) días calendario, con la salvedad que sería dicho contratista quien se encargaría de asumir los costos de administración que demande la interventoría durante el mencionado tiempo solicitado en ampliación.* *Frente a tal situación, el contratista de obra civil INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A, manifestó mediante comunicado fechado el día 31 de enero de 2024 cuyo asunto fue: "Respuesta aviso de posible incumplimiento contrato de la referencia. Artículo 1058 y 1060 del código de comercio y solicitud de ampliación No 1", lo siguiente:* *"Dado que el plazo del contrato vence el día 31 de enero del presente, sea lo primero advertir que no se está de acuerdo en el contenido sin embargo como siempre ha sido el actuar de la empresa Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A. es dar irrestricto cumplimiento a los alcances del objeto contractual se acoge a lo propuesto por el contratante "Se reitera que, el proyecto debe culminarse a cabalidad conforme a las condiciones inicialmente pactadas, por tanto, en caso de aprobarse la ampliación solicitada por el contratista, éste deberá*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		asumir los costos asociados a la Interventoría, toda vez que los retrasos en la ejecución de la obra son atribuibles al mismo. y lo indicado 104-20243000686 donde se indica "Se reitera que, el proyecto debe culminarse a cabalidad conforme a las condiciones inicialmente pactadas, por tanto, en caso de aprobarse la ampliación solicitada por el contratista, éste deberá asumir los costos asociados a la Interventoría, toda vez que los retrasos en la ejecución de la obra son atribuibles al mismo. *Por ende, se solicita respetuosamente treinta (30) días de ampliación de plazo contractual, adicional a ello se adjunta Entrega acuerdo de pago. Contrato Nº 3302 – 320 de 2023-"* *Conforme a lo anterior, se menciona que por las partes se presentó el respectivo acuerdo de pago suscrito entre el contratista de obra INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A. – ICPB S.A, en su calidad de DEUDOR y la interventoría ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S, actuando como ACREEDOR, dirigido a reconocer y pagar el valor correspondiente a los gastos administrativos que demanda las funciones de vigilancia y control de la mencionada interventoría.* *Sobre este mismo asunto, la firma interventora ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S, una vez analiza los argumentos expuestos por parte del contratista constructor, dirigidos a sustentar la solicitud de ampliación por el termino de (30) días para el contrato N°320 de 2023, a través del comunicado N° CED.2024.01.314 el 31 de enero de 2024, emitió concepto de viabilidad frente a dicha ampliación; igualmente solicitó para el contrato de interventoría proceder con una ampliación por el mismo plazo antes señalado, teniendo en cuenta que éste es accesorio al primer contrato en mención, al cual le realiza funciones de vigilancia y control conforme a su alcance contractual. Para tales efectos especificó lo siguiente:* *"Teniendo en cuenta lo presentado anteriormente, se evidencia la voluntad por parte del contratista de obra en dar feliz término a la ejecución del alcance establecido por la entidad contratante en el contrato de obra N°3302 - 320 de 2023, por ende, se acoge a lo propuesto por la subgerencia de ejecución de la entidad contratante, y se solicita la ampliación del contrato de obra por treinta (30) días calendario de ampliación contractual, contados a partir del 01 de febrero de 2024.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Dado que el contrato de interventoría Nº 3306 - 20 DE 2023 es accesorio al contrato de obra y que se proyecta la ampliación del contrato de obra en un mes, se solicita respetuosamente a la entidad contratante la ampliación del plazo de ejecución contractual de la interventoría, por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación contractual, teniendo en cuenta que el recurso correspondiente a los gastos de horarios y recursos de ejecución de interventoría, serán reconocidos por el contratista de obra, según se manifiesta en el documento en mención y en el acuerdo de pago firmado entre las partes, el cual se encuentra adjunto en dicha correspondencia." *De otro lado, es oportuno señalar que durante la ejecución del proyecto se ha evidenciado la necesidad de incluir en el presupuesto del contrato de obra civil actividades no previstas, así como de balancear el mismo en mayores y menores cantidades, las cuales se identifican en la medida que se avanza en los trabajos constructivos, permitiéndose de esta manera evidenciar el estado real de la intervención; lo anterior, igualmente con el fin de poder seguir garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y procesos conforme a la normatividad existente que regula la materia, así como para el acatamiento del objeto contractual y en consecuencia el alcance de éste.* *Así las cosas, a manera de ilustración es válido traer a colación una de las actividades que se requiere ejecutar en mayor alcance, tal como es el caso de las redes hidrosanitarias externas, modificación que se fundamenta debido a que en la fase previa de los estudios y diseños no se pudo realizar una exploración real de las redes existentes hasta lograr constatar el punto de conexión con la red interna principal del complejo de la IV Brigada Ejército Nacional, el cual en estos momentos solo puede llegar a definirse conforme se logre avanzar en el reconocimiento de la mencionad red y del terreno; circunstancia frente a la cual por parte del contratista de obra civil y la interventoría vienen realizando unas mesas de trabajo en las que han podido identificar que las realidades de campo difieren de la información que consagra el presupuesto de obra civil y los planos suministrados por parte del organismo beneficiario. Motivo por el cual se ha identificado la necesidad de incrementar en mayor alcance las actividades propias que hacen parte de la red aquí en cuestión.* *Continuando con la dinámica de ilustración, es importante mencionar que al presupuesto de obra civil se requiere incluir una obra extra*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		(nueva actividad), teniendo en cuenta y obrando en atención al requerimiento efectuado por parte del organismo beneficiario (IV Brigada Ejército Nacional) mediante el oficio identificado con el radicado N° 2024604000263841: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVO7-BRO4B10-29.25, en cuanto incluir dentro del alcance constructivo el traslado de las redes de la fibra óptica, el cual de manera detallada señalo lo siguiente: *"Asunto: Traslado de redes fibra óptica.* *(…)* ***<u>En virtud de lo expuesto, la Cuarta Brigada solicita incluir como una actividad adicional en esta obra de traslado de redes, el levantamiento de las redes que atraviesan la construcción, a cargo de una empresa especializada. Además, se requiere que esta empresa brinde asesoramiento sobre la manera más idónea de llevar a cabo dicho traslado.</u>*** *Quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera y agradezco de antemano su comprensión y colaboración en este asunto de importancia para el desarrollo del proyecto." (Subraya y negrilla fuera del texto original).* *Conforme a lo anterior, es importante mencionar que para poder ejecutar las actividades de urbanismo contractuales, previamente se requiere instalar las redes secas externas (fibra óptica y de energía) las cuales no se encuentran dentro del alcance de la ejecución constructiva y por ende genera la inclusión de éstas a través de una obra extra al presupuesto del contrato de obra civil.* *De acuerdo con todo lo antes mencionado la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, una vez logra identificar las necesidades constructivas antes descritas en menor, mayor y nuevo alcance contractual, realiza la legalización de la ampliación N° 2 para el subcontrato N° 320 de 2023 por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el 02 de marzo del 2024, hasta el 15 de abril del mismo año, ambas fechas inclusive; así mismo efectuó un balance presupuestal al componente de ejecución que consagra la ficha económica del contrato interadministrativo N° 4600098547 del 2023 teniendo en cuenta que no se vinculan actividades sucesoras a las que contempla la programación de obra civil actual, sino disminuyendo en cantidades las finales y que no afectarían la funcionalidad del proyecto; escenario que posteriormente y para su culmen permite contemplar una posible*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		adición al mencionado contrato interadministrativo en el momento que se requiera y justifique o en su defecto se atiendan por medio de otro que adjudique la entidad. *Continuando con los efectos debidamente señalados en el numeral 2.4 de las "**CONSIDERACIONES"** de este escrito, esto es, en cuanto a "… las actividades restantes, objeto y alcance del contrato interadministrativo N°4600098547 del 2023, fueron programadas para ejecutarlas en una segunda **etapa**…", es importante señalar que la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, para dichos fines realizó la revisión técnica, jurídica y financiera del contratista de obra INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A. – ICPB S.A, estudiando una posible adición de recursos al contrato que éste tiene vigente; actuación mediante la cual pudo identificar que el mismo no cumplía con la capacidad residual para la adición de las actividades correspondientes a la segunda etapa del proyecto.* *Por tal motivo, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección y de contratación de obra e interventoría, escenario respecto al cual es oportuno indicar que a la fecha el mandatario ha venido adelantado diferentes actuaciones administrativas internas dirigidas a dichos fines, tales como: Verificación y actualización del presupuesto de obra civil e interventoría acorde a los precios de la presente vigencia, teniendo en cuenta que dicho producto ha sido elaborado en una vigencia anterior a la señalada, así como del cronograma de actividades constructivas, necesarias desarrollar para de manera posterior poder proceder con la elaboración de la ficha técnica, la cual se requiere para poder aperturar el nuevo proceso de contratación.* *Así las cosas, y teniendo en cuenta que se efectuó un balance presupuestal al componente de ejecución que consagra la ficha económica del contrato interadministrativo N° 4600098547 del 2023, que se realizó una actualización del presupuesto de obra civil e interventoría ajustado a los precios del año en curso y con el fin que dicho contrato cuente con el recurso suficiente para poder seguir garantizando el cumplimiento de su objeto y en consecuencia el alcance de éste, para el contrato antes descrito se hace necesario efectuar un adición en recursos por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 1.545.409.599)…"* La anterior suma de dinero objeto de adición y justificación en la presente solicitud, conforme al detalle del siguiente cuadro elaborado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

por parte del equipo de la supervisión del contrato interadministrativo N° 4600098547 del 2023, así:

ADICIÓN DE RECURSOS					
COMPONENTE	VALOR DESPUES DE LA REDISTRIBUCION 1	VALOR DISPONIBLE	VALOR REQUERIDO	ADICIÓN	VALOR FINAL DESPUES DE MODIFICACION
COMPONENTE DE PERSONAL	$ 693.154.963	$ 56.074.702	$ 96.138.435	$ 40.063.733	$ 733.218.696
COMPONENTE DE EJECUCIÓN	$ 15.275.358.659	$ 10.978.916.925	$ 12.320.607.591	$ 1.341.690.666	$ 16.617.049.325
APOYO LOGÍSTICO	$ 195.975.104	$ 928.585	$ 24.689.987	$ 23.761.402	$ 219.736.506
HONORARIOS	$ 1.293.159.098	$ 0	$ 112.441.264	$ 112.441.264	$ 1.405.600.362
IVA	$ 245.700.229	$ 0	$ 21.363.840	$ 21.363.840	$ 267.064.069
GMF	$ 64.657.955	$ 0	$ 5.622.063	$ 5.622.063	$ 70.280.018
GRF	$ 5.378.823	$ 0	$ 466.631	$ 466.631	$ 5.845.454
TOTALES	$ 17.773.384.831	$ 11.035.920.213	$ 12.441.436.013	$ 1.545.409.599	$ 19.318.794.430

"En virtud de lo anterior, la ficha económica del contrato interadministrativo N° 4600098547 del 2023, queda de la siguiente manera:

edu
Empresa de Desarrollo Urbano

FICHA TÉCNICO ECONÓMICA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU

Codigo:FE-01-001	Version:0		Fecha:	Pagina 1 de 1
Tipo de Contrato:	Mandato			
Contratante:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - DISTRITO DE MEDELLÍN			
Objeto Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA CUARTA BRIGADA, JUSTICIA PENAL MILITAR Y CENTRO DE FAMILIA MILITAR.			
Duración (meses):	2		**Fecha:**	dic-24

COMPONENTE DE PERSONAL							
Función en el proyecto	**Profesionales**	**Cantidad**	**Dedicación (meses)**	**Unidad**	**% dedicación**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
Coordinación	Coordinador	1	2	Mes	100%	$9.503.970,04	$19.007.940,00
	Administrativo	1	2	Mes	100%	$7.325.975,64	$14.651.951,00
	Abogado	1	2	Mes	100%	$7.325.975,64	$14.651.951,00
Ejecución	Ambiental/forestal	1	2	Mes	100%	$7.325.975,64	$14.651.951,00
	Arquitecto	1	2	Mes	100%	$7.325.975,64	$14.651.951,00
	Ingeniero / seguimiento	1	2	Mes	100%	$8.613.631,63	$17.227.263,00
ARL	Ambiental/forestal	1	2	Mes	6,96%	$7.325.975,64	$ 407.910,40
	Ingeniero / Arquitecto seguimiento	1	2	Mes	6,96%	$8.613.631,63	$479.607,20
	Arquitecto	1	2	Mes	6,96%	$7.325.975,64	$407.910,40
SUB TOTAL VALOR REQUERIDO COMPONENTE DE PERSONAL							**96.138.435**
Valor Disponible en Componente de Personal							$56.074.702
SUB TOTAL VALOR REQUERIDO COMPONENTE DE PERSONAL EN ADICIÓN							**40.063.733**
COMPONENTE DE EJECUCIÓN							
Valor Requerido Obra e Interventoría Etapa 2							$ 12.320.607.591
Valor Disponible en Componente de ejecución							$ 10.978.916.925
SUB TOTAL VALOR REQUERIDO COMPONENTE DE EJECUCIÓN EN ADICIÓN							**1.341.690.666**
COMPONENTE APOYO LOGISTICO							
Papelería, impresiones y fotocopias, ploteos y heligraficas		1	2	Mes	100%	985.577	$ 1.971.153,00
Transporte		1	2	Mes	50%	8.726.792	$ 8.726.792,00
Puestos de trabajo		6	2	Mes	100%	639.393	$7.672.716,00
Equipos de cómputo		6	2	Mes	100%	526.610	$6.319.325,82
SUB TOTAL REQUERIDO COMPONENTE APOYO LOGÍSTICO							**$24.689.986,82**
Valor Disponible en Componente de Apoyo Logístico							$ 928.585,00
SUB TOTAL VALOR REQUERIDO COMPONENTE DE APOYO LOGÍSTICO EN ADICIÓN							**$23.761.401,82**
TOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 1.341.690.665,65

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$ 63.825.134,46
TOTAL RECURSOS ADMINISTRAR		$1.405.515.800,11
Honorarios EDU Gerencia	8%	$ 112.441.264,01
TOTAL HONORARIOS EDU:		$ 112.441.264,01
IVA	19%	$ 21.363.840,16
GMF	0,4%	$ 5.622.063,20
GMF RENDIMIENTOS		$ 466.631,25
VALOR TOTAL REQUERIDO EN ADICIÓN PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		$ 1.545.409.599

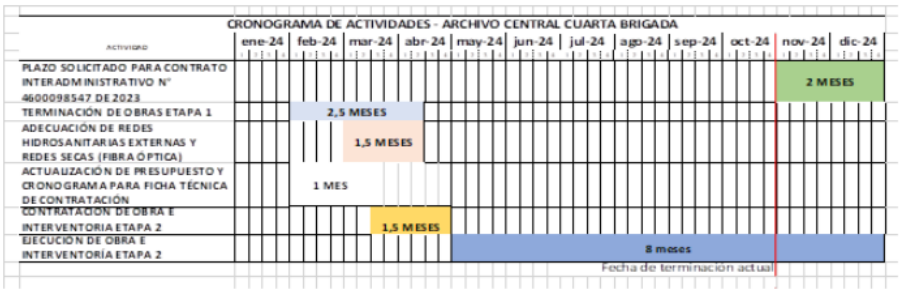
FORMA DE PAGO: DESEMBOLSO DE RECURSOS A ADMINISTRAR Y EL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF)*: Estos recursos ascienden a la suma de mil cuatrocientos once millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos M.L ($1.411.604.495), incluidos GMF Recurso a Administrar y de los Rendimientos Financieros.; los cuales se desembolsarán de la siguiente manera, a la cuenta exclusiva y de destinación específica para tales efectos.*

RECURSOS A ADMINISTRAR Y GMF - DESEMBOLSO		
Cuota	***Valor***	***Requisitos de Entrega***
1	*$ 1.411.604.495*	*Previa aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios prestaciones y calidad del servicio, requeridas por parte del ente contratante Secretaría de Seguridad y Convivencia, presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y certificado de Pago de los aportes a la Seguridad Social Integral. Dicha cuenta de cobro deberá ser entregada con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha de corte establecida por la Administración Distrital.*
TOTAL	***$1.411.604.495***	

HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN: *El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, entregará al contratista por concepto de honorarios por administración la suma de ciento treinta y tres millones ochocientos cinco mil ciento cuatro pesos M.L. ($133.805.104), que corresponden al 8% + IVA (19%) sobre los recursos a administrar, los cuales serán transferidos al contratista mediante pagos parciales, previa presentación de factura o documento equivalente, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, soportes de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor.*

De otro lado y teniendo en cuenta que el subcontrato de obra civil N° 320 de 2023, ha sido necesario ampliarlo en dos ocasiones por los argumentos debidamente descritos a lo largo de la justificación a la modificación N° 2 que se pretende realizar al contrato interadministrativo N° 4600098547 del 2023 y con el fin que dicho contrato cuente con el tiempo suficiente para poder ejecutar las mayores cantidades, las nuevas actividades que se ingresan al presupuesto del contrato de obra civil, recuperar el tiempo que ha sido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		necesario ampliar el actual subcontrato de obra civil N° 320 de 2023 y de seguir garantizando el cumplimiento de su objeto y en consecuencia el alcance de éste, para el mismo se requiere adelantar la ampliación N° 2 por el término de dos (02) meses, contados a partir del 01 de noviembre del 2024 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive; lo anterior, acorde al detalle del siguiente cuadro:  *Las demás condiciones del contrato interadministrativo N° 4600098547 del 2023 se mantienen conforme fueron estipuladas inicialmente."* Conforme a lo anterior y en cuanto al tiempo que se requiere en ampliación para el contrato interadministrativo N° 4600098547 del 2023, es importante precisar que la segunda etapa de ejecución del proyecto como antes se indicó en el numeral 2.5 de las *"**CONSIDERACIONES"*** de este escrito, para su intervención requiere de un plazo de ocho (08) meses; no obstante, los dos meses que se solicitan en aumento, obedece a recuperar el tiempo en que se amplió el contrato de obra civil N° 320 de 2023 con el subcontratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A. – ICPB S.A, correspondiente a la ejecución de la etapa N° 1 y que se deriva del mencionado contrato interadministrativo. Situación frente a la cual y obrando en atención al comunicado que consagra el oficio recibido como anexo en la propuesta para la modificación N° 2 allegada por parte del contratista Empresa de Desarrollo Urbano EDU, el cual tiene como *"**Asunto:** Información nuevo proceso de contratación, Etapa 2 del CI 4600098547 de 2023",* identificado con el radicado N° 101- 20243002595 y fechado el día 18 de marzo de 2024, es de precisar que las actividades de obra civil que corresponden al alcance de la segunda etapa comenzarían a intervenirse *"… una vez finalizadas las actividades correspondientes a la primera etapa del proyecto, las cuales, como se indicó*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		inicialmente, tienen una fecha programada de finalización el 15 de abril de 2024." En lo atinente a la adición N° 1 que se pretende realizar para el contrato interadministrativo N° 4600098547 del 2023, igualmente es importante determinar que conforme al cuadro de *"ADICIÓN DE RECURSOS"* que se consagra en la ***"JUSTIFICACIÓN MODIFICACION N° 2"*** de la presente solicitud, debe entenderse que el valor objeto de requerimiento está dirigido para poder darle cierre financiero a las actividades de obra civil que son del alcance de la etapa N° 2; teniendo en cuenta que para las correspondientes a las contractuales de mayor alcance y nuevas que se ingresan a la etapa N° 1, el contrato de infraestructura encargado de su intervención, ya fue adicionado por parte del mandatario conforme a la disponibilidad del recurso y al balance financiero realizado igualmente por parte de éste al presupuesto de obra civil que hace parte del componte de ejecución que hace parte de la ficha económica del contrato interadministrativo antes descrito. Lo anterior, conforme a la naturaleza y función del contrato de mandato sin representación. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600098547 de 2023, la Modificación No. 02, consistente en la adición No. 01 y ampliación No 02.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600097701 de 2023 **Supervisor:** Ana Jineth Gil Jaramillo	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el mejoramiento de la red troncalizada de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de contratación directa – no pluralidad de oferente y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 02** del contrato en referencia celebrado con la Empresa Motorola Solutions Colombia de la siguiente manera: **Ampliación No. 02:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive. **Justificación**: La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá actualmente tiene el funcionamiento de sus comunicaciones a través de una red troncalizada la cual permite la interconexión de dos o más

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		repetidores según la necesidad del organismo. Esta red requiere para su operación mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener estos equipos en óptimas condiciones, permitiendo que las comunicaciones entre los miembros de esta institución sean rápidas y eficaces, sumado a lo anterior, es necesario también la actualización de la Red Troncalizada la que permitirá el mejoramiento de la infraestructura tecnológica, que busca la modernización de los sistemas de comunicación y dar respuesta frente a cualquier tipo de hecho delictivo que requiera de una comunicación directa entre procesos operativos, tácticos y estratégicos. Ahora bien, dentro de este marco necesario de mantenimiento para garantizar la operación de la citada red y previo a la realización de los mantenimientos preventivos pactados en las especificaciones técnicas y el alcance del contrato, se recibió comunicación oficial No. GS-2024-047863-MEVAL por parte del administrador de la red de radios de la Policía Metropolitana del valle de Aburrá, en la cual se detalla la necesidad de realizar el cambio del “COMBINADOR DE RF”. Solicitud que fue trasladada al contratista para su respectiva cotización. Teniendo en cuenta que El “COMBINADOR DE RF” solicitado, es un dispositivo especializado que se fabrica bajo pedido fuera del país, a solicitud de esta supervisión se le requirió al contratista cronograma a fin de determinar los tiempos desde la solicitud de pedido y la puesta en marcha del respectivo combinador. Una vez entregado dicho cronograma, se estipuló un tiempo perentorio de 75 días calendario para la entrega del equipo en Medellín, sin embargo, el contratista solicita que la ampliación sea por 90 días calendario, con el fin de cubrir cualquier imprevisto en el proceso y que el combinador sea entregado, instalado y puesto en funcionamiento durante la vigencia del contrato. Así las cosas, se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Seguridad, aprobar la siguiente necesidad:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Modificación No 2 al contrato No 4600097701 consistente en: ampliar el plazo de ejecución contractual desde el 01 de abril, hasta el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600097701 de 2023, la Modificación No. 02, consistente en la ampliación No 02.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600097944 de 2023 **Supervisor:** Ana Carolina Ospina Olaya	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para mantener la infraestructura tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de contratación directa – interadministrativo y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 02** del contrato en referencia celebrado con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU de la siguiente manera: **Adición No. 01:** por valor de dos mil setecientos veintiocho millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos m/l ($2.728.347.844), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA. Porcentaje de la adición frente al valor total del contrato es de 2098,73 SMLMV, correspondiente al 16,25%. **Ampliación No. 02:** por el término de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de mayo del mismo año, ambas fechas inclusive. **Justificación**: el primero de enero de 2024, el Distrito dio inicio a un nuevo periodo de gobierno y con ello, la nueva administración tiene lineamientos, necesidades y otros criterios que deben ser tenidos en cuenta en el proceso de planeación del nuevo contrato, ya que por la criticidad en términos de disponibilidad para el trabajo misional de los organismos de seguridad, como es el caso de las cámaras de video vigilancia ciudadana, su visualización en tiempo real y el correcto funcionamiento del sistema 123, se requiere analizar con detenimiento sus componentes, situación que conlleva a que el presente contrato necesite ser adicionado y ampliado de tal manera que las actividades

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		no se paralicen, garantizando la continuidad y el correcto funcionamiento de todos los subsistemas del SIES-M. Conforme a lo anteriormente descrito, se hace necesario proceder con la modificación No.02 al contrato, consistente en ampliación No.02 por el término de dos (02) meses, contados a partir del primero (1) de abril de 2024 hasta el treinta y uno (31) de mayo del mismo año, ambas fechas inclusive y adición No.01 por valor de dos mil setecientos veintiocho millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos M/L ($2.728.347.844), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.; Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600097944 de 2023, la Modificación No. 02, consistente en la adición No. 01 y ampliación No 02.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600099821 de 2023 **Supervisor:** Ana María Valencia Álvarez	Estudios y diseños arquitectónicos, urbanísticos, técnicos, ambientales y forestales para la adecuación del establecimiento de detención transitorio / centro de arraigo aures.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de concurso de méritos – concurso abierto y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 02** del contrato en referencia celebrado con la Empresa Construcciones y Vias Dabetan S A S de la siguiente manera: **Suspensión No. 01:** a partir del 22 de marzo hasta el 21 de abril de 2024, ambas fechas inclusive. **Justificación**: La firma interventora SODINSA SA, comunica a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante el escrito identificado con el radicado *SODI-070-23-31-SOLIC SUSPENSIÓN N°1*, la solicitud para el contrato N°4600099821 de 2023 para que se viabilice la modificación N°2, consistente en realizar la suspensión N°1, situación respecto a la cual argumentó lo siguiente: 1. *"*Desde el inicio del proyecto, se informó por parte de la supervisión la importancia de radicar los permisos ambientales en el Área Metropolitana y en Corantioquia, lo anterior teniendo en cuenta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		que el predio a intervenir presenta un porcentaje de suelo urbano y un porcentaje de suelo rural. De acuerdo a la respuesta de la autoridad Corantioquia mediante radicado **N°202310147713,** en el que se informa lo siguiente: *"Conforme a lo expuesto, una vez se evalúe por el Ente Territorial qué tipo de permisos ambientales requiere para la ejecución del proyecto, deberá efectuar la solicitud de los mismos con el lleno de los requisitos de ley a una de las autoridades ambientales (AMVA o Corantioquia) y así poder elevar la consulta al Ministerio sobre cuál será la competente para dar trámite a los mismos."* El consultor reunió la información de acuerdo a lo requerido por dichas entidades, sin embargo, existe la posibilidad de que dicho permiso deba ser radicado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 3 del Decreto 3573 de 2011 se define lo siguiente: *"La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA– cumplirá, las siguientes funciones:* *(…) Dirimir los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia o permiso ambiental se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales."* Dado lo anterior, y la respuesta entregada por el AMVA mediante radicado **N°202310133383,** en la cual se manifiesta lo siguiente: *"(…) Esta Entidad se permite manifestar que, de conformidad con el numeral once (11) del Artículo 3 del Decreto 3573 de 2011, es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, la competente para dirimir los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia o permiso ambiental se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales. Para este caso en concreto, la ANLA solicita la caracterización de los recursos*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		naturales a aprovechar y el porcentaje de ubicación de estos en suelo urbano y rural. *Así mismo, el artículo 2.2.2.3.2.6 del Decreto 1076 de 2015, establece los requisitos que se deben tener en cuenta para dirimir los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia ambiental se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales.* *Por consiguiente, deberá elevar su solicitud a la mencionada Autoridad Ambiental para que le dé respuesta de fondo a la misma, con la cual deberá aportar los siguientes documentos:* ▪ *Descripción del proyecto, obra o actividad: Localización georreferenciada, características y actividades a realizar por cada jurisdicción, descripción general de los componentes ambientales en cada jurisdicción y descripción y localización de la infraestructura general en cada jurisdicción.* *Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".* La presente interventoría, considerando que la entrega realizada por el consultor frente a la solicitud de aprovechamiento forestal está orientada a lo exigido por el AMVA y Corantioquia y no por el ANLA, recomienda mediante oficio con radicado interno *"SODI-070-23-88-RECOM FORESTAL"* organizar y reunir la información de acuerdo a los términos establecidos por el ANLA, la cual requiere de información adicional y más compleja de reunir que para radicar ante el AMVA o Corantioquia. 2. Es de gran importancia para realizar el componente de conectividad ecológica y el permiso de aprovechamiento forestal, contar con el predio en el cual se realizará la compensación de los individuos que deberán ser talados dentro del polígono de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

intervención, lo cual a la fecha no ha sido posible definir, teniendo en cuenta que en el mismo predio no hay espacio para la compensación dado las necesidades del proyecto y la importancia de la visibilidad en el mismo para la seguridad del lugar, teniendo en cuenta que este será un centro de reclusión transitorio.

Es importante aclarar que a la fecha se está realizando la gestión por parte de la Secretaría de Seguridad, sin embargo, aún no se cuenta con esta definición.

3. De acuerdo a la reunión de vías llevada a cabo en campo junto a los especialistas de interventoría y consultoría el día 19 de febrero de 2024, se evidencia la importancia de realizar el diseño de la vía contemplado los 250 metros contemplados en la propuesta económica del contrato, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de plantear el ingreso desde la parte inferior de la vía garantizando una movilidad adecuada para ingresar al predio, teniendo en cuenta que el funcionamiento de éste requiere de ingreso de camiones ya sea con alimentación o con las personas privadas de la libertad.

El Departamento Administrativo de Planeación (DAP) mediante radicado **N°202220068364** informa acerca de las vías obligadas cercanas al predio, en el documento remitido se evidencia lo siguiente:

VÍAS DE INTERÉS
Vía 1: Carrera 96B. Colectora
Vía 2: Carrera 94BD. Servicio

	Vía 1	**Vía 2**
- Jerarquía vial	Colectora Carrera 96B	Servicio Carrera 94BD
Sección de la vía		
- Calzada-M	7.00	6.00
-Zonas verdes laterales-M	3.50 c/u	1.50 c/u
- Franjas de circulación lateral a nivel-M	2.00 c/u	2.00 c/u
Total sección pública-M	18.00.	13.00 c/u
- Antejardín (es) -M	3.00 c/u	3.00 c/u
Código sección vía	288A	088
Alineamiento (punto fijo)	B.C.(NW)	B.C.(NE)

De acuerdo a lo evidenciado en campo, actualmente la calzada a intervenir cuenta sólo con 4m de ancho de calzada, y se observa que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		a los lados de la calzada se encuentran especies sembradas y predios privados, lo cual dificulta llevar el ancho de la misma a los siete (07) metros requeridos en el documento de vías obligadas. Dado lo anterior, consideramos importante que se generen espacios de reuniones con el Departamento Administrativo de Planeación (DAP), con el fin de establecer una ruta a seguir en el proyecto por lo expuesto anteriormente. Adicional a dichos atrasos por la falta de una coordinación efectiva en la consultoría y desconocimiento de los documentos contractuales, se han evidenciado también atrasos en los demás componentes del proyecto, recibiendo por esta interventoría a destiempo las entregas programadas conforme cronograma aprobado, lo anterior sumado a que no se han alcanzado las fechas de radicación propuestas en dicho cronograma por parte de la consultoría. Así mismo, el día 11 de marzo de 2024, se envió comunicado por parte de la Interventoría identificado con N.°SODI-070-23-26-RECOM PROC CONTRAT, a la Secretaria de Seguridad y Convivencia, en el cuál se solicitaba iniciar proceso sancionatorio contra el contratista CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S, y la prórroga tanto del contrato N°46000099821 de 2023 de Consultoría, como del contrato 4600099788 de 2023 de interventoría. De acuerdo con lo solicitado, el 16 de marzo de 2024 la supervisión de la Secretaria de Seguridad y Convivencia mediante radicado N.° 202430103432 con asunto: "*Respuesta ha comunicado SODI-070-23-26 RECOM PROC CONTRACT*", dio respuesta solicitando por parte de la Interventoría, evaluar la posible suspensión de los contratos, hasta conseguir las claridades necesarias de índole técnica y jurídico sobre la ejecución esperada por parte del consultor de Estudios y Diseños.: Motivos que posiblemente derivaría en una afectación del interés público que se busca satisfacer a través de la ejecución de este contrato, mediante el cual se ejecutan los Estudios y diseños necesarios para la adecuación del Establecimiento de Detención transitoria Aures, atendiendo la Sentencia STP14283-2019, numeral 3.1, y contribuir al des hacinamiento de las estaciones de policía, Unidades de reacción inmediata URIS y que de contera en caso de no aclararse, podría impedir la adecuada ejecución del mismo y por ende afectar los intereses de la comunidad en general así como de la población privada de la libertad en condición de, y se debe llegar a las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		claridades necesarias de índole técnica y jurídico sobre la ejecución esperada por parte del consultor de Estudios y Diseños. Así las cosas, la firma interventora SODINSA S.A, una vez realiza el análisis, pormenorizado de los argumentos antes expuestos y en función de su alcance contractual, se permite manifestar concepto de viabilidad para proceder en el contrato N° 4600099821 de 2023, cuyo objeto radica en el "ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS, TÉCNICOS, AMBIENTALES Y FORESTALES PARA LA ADECUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE DETENCIÓN TRANSITORIO / CENTRO DE ARRAIGO AURES.", con la Suspensión N°1, a partir del 22 de marzo y hasta el 21 de abril de 2024, ambas fechas inclusive. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600099821 de 2023, la Modificación No. 02, consistente en la suspensión No. 01.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600099788 de 2023 **Supervisor:** Ana María Valencia Álvarez	Interventoría integral para los estudios y diseños para la adecuación del establecimiento de detención transitorio / centro de arraigo aures.	De acuerdo a la documentación aportada, el Comité Interno de Planeación estudia la solicitud del proceso por la Modalidad de concurso de méritos – concurso abierto y concluye que se encuentra ajustada conforme a la ley, por lo tanto, el Comité considera pertinente atender la solicitud expuesta por el supervisor acerca de realizar la **Modificación 02** del contrato en referencia celebrado con la Empresa Soluciones Integrales de Ingeniería de la siguiente manera: **Suspensión No. 01:** a partir del 22 de marzo hasta el 21 de abril de 2024, ambas fechas inclusive. **Justificación**: El día 11 de marzo de 2024, se recibió por parte del contratista comunicado SODI-070-23-26-RECOM PROC CONTRAT, en el cuál solicitaba iniciar proceso sancionatorio contra el contratista CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S, y la prórroga de los contratos N°46000099821 de 2023 y el contrato de interventoría 4600099788 de 2023. De acuerdo con lo solicitado, el 16 de marzo de 2024 mediante radicado N.° 202430103432 con asunto: "*Respuesta ha comunicado SODI-070-23-26 RECOM PROC CONTRACT*", se dio respuesta por parte de la supervisora, concluyéndose lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		"a. A 15 días de la finalización del contrato, se evidencia la posible ocurrencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, y una posible baja calidad frente a los productos entregados por el contratista. Situación que se colige en todos los informes que el Interventor comparte en relación a la verificación de los productos presentados por el contratista. *b. En virtud de lo anterior, la Secretaria considera pertinente que se evalúe por parte de la Interventoría la suspensión por un (1) mes del contrato N°4600099821 DE 2023 de Consultoría, y en consecuencia el N°4600099788 DE 2023 de Interventoría, hasta que se pueda llegar a las claridades necesarias de índole técnica y jurídico sobre la ejecución esperada por parte del consultor de Estudios y Diseños. Con esta suspensión se suspende también el recibo de productos, así como la radicación de documentos, trámites y permisos ante entidades externas.* *c. La suspensión estará sustentada en:* *-Ley 80 de 1993 Artículo 3, que establece:* *"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."* *- Procura del interés público, viéndose justificada este argumento, en la Sentencia SU-122 de 2022 de la*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Corte Constitucional, el Fallo STP14283-2019 de la Corte Suprema de Justicia" Que durante el tiempo que dure la suspensión, el contratista está en la obligación de atender las observaciones y/o requerimientos que se reciban por parte del contratante, esto teniendo en cuenta que la suspensión se refiere a la ejecución de las actividades del contrato y no implica un rompimiento del vínculo contractual que existe entre las partes y la obligación de realizar todas las actuaciones necesarias y pertinentes encaminadas a superar la razón que llevo a la suspensión del contrato. Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se recomienda realizar para el contrato 4600099788 de 2023, la Modificación No. 02, consistente en la suspensión No. 01.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cód. FO-GINF-012 Versión 8	Formato FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones	Alcaldía de Medellín

Tema	Comité Interno de Planeación - CIP 16							Tipo de Reunión	Capacitación		Seguimiento		Modalidad Reunión	Presencial	
Dependencia	Secretaría de Seguridad y Convivencia		Organizador	Subsecretaría de Planeación de la Seguridad					Entrenamiento		Toma de decisiones	x		Virtual	
Responsable	Gustavo Alonso Lopera Echeverri	Departamento	Antioquia		Ciudad	Medellín			Formación					Mixta	x
Fecha	19/03/2024	Lugar	Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia	Hora inicia	2:00 p. m.	Hora termina	5:00 p. m.		Informativa		Otra				

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distritos Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, **para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado**; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención para llamadas locales 604 44 44 144 y para llamadas internacionales (+57) 604 44 44 144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo/ Calidad en la que actúa	Empresa / Entidad / Dependencia / Organización	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
1	CC	1.152.435.097	Manuel Villa Mejía	Secretario de Despacho	Secretaría de Seguridad y Convivencia		manuel.villa@medellin.gov.co	
2	CC	36.759.855	Diana Margarita Vargas Ramos	Subsecretario de Despacho	Secretaría de Seguridad y Convivencia		diana.vargasr@medellin.gov.co	
3	CC	15.386.990	Gustavo Alonso Lopera Echeverri	Líder de Programa	Secretaría de Seguridad y Convivencia	9486	gustavo.lopera@medellin.gov.co	
4	CC	60.265.232	Sonia Esperanza Contreras Suarez	Líder de Proyecto	Secretaría de Seguridad y Convivencia	6402	sonia.contreras@medellin.gov.co	SONIA C
5	CC	80.003.637	SERGIO ARBELAEZ GUERRERO	APOYO TÉCNICO	SECRETARIA SEG Y CONVIVENCIA.	3183585855	sergio.arbelaez@medellin.gov.co	
6	CC	1036604190	Felipe Ortiz Hoyos	Apoyo Jdco	Secr. Seg y Convivencia	—	felipe.ortiz@medellin	
7	CC	44000456	CLAUDIA P. ALZGADO.	ABOG CONTR.	SEC SEG Y CONV		CLAUDIA.DELGADO@MED.	
8	CC	1035430591	Mariana Quintero Mejía	Contratista	SSC	3164900281	mariana.quintero@medellin.gov.co	Mariana QM
9	CC	43555285	Ana Sweth Gil Jlb	Profesional Admva	Secretaría y Conv	3054270	ana.gil@medellin.gov.co	Ana Gil
10	CC	1017169051	Ana María Arbeláez S	Contratista	SSyC.	3008028423	anam.arbelaez@med	
11	CC	67918382	Mónica Eugenia Cifuentes	Contratista.	S. Seguridad y Conv.	3149321381	monica.eugenia@medellin.gov.co	
12	CC	8162766	[illegible]	APOYO PROF. S	S. S. Y C.	3016575564		

Cód. FO-GINF-012 Versión 8	Formato FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Tema	Comité Interno de Planeación - CIP 16							Tipo de Reunión	Capacitación		Seguimiento		Modalidad Reunión	Presencial	
Dependencia	Secretaría de Seguridad y Convivencia			Organizador	Subsecretaría de Planeación de la Seguridad				Entrenamiento		Toma de decisiones	x		Virtual	
Responsable	Gustavo Alonso Lopera Echeverri		Departamento	Antioquia		Ciudad	Medellín		Formación					Mixta	x
Fecha	19/03/2024	Lugar	Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia		Hora inicia	2:00 p. m.	Hora termina	5:00 p. m.	Informativa		Otra				

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distritos Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, **para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado**; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención para llamadas locales 604 44 44 144 y para llamadas internacionales (+57) 604 44 44 144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo/ Calidad en la que actúa	Empresa / Entidad / Dependencia / Organización	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
13	CC	70663904	Jesús David Correa S.	Contratista	S. S y C	3203540775	leon.correa@medellin.gov.co	
14	CC	21895601	Adelfa Gonzalez	PU.	SS y C	8606	adelfa.gonzalez@med.gov.co	
15	CC	32110965	Ana Carolina Ospina	Líder Proyecto	Sec Seguridad	888	ana.ospina@med.gov.co	
16	CC	43210839	Julia Villegas Remesa	Contratista	SS y C	9496	julia.villegas@medellin.gov	
17	CC	43098623	Ana M. Valencia G	Prof UN.	Seg y C.	8640	ana.valencia@med	
18	CC	1128409958	Laura V. Giraldo	contratista	Sec. general		laura.giraldo@medellin.gov.co	
19	CC	43917511	Milena Molina Uribe	P. U.	SS y C	8667	sonia.molina@med.	
20	CC							
21	CC							
22	CC							
23	CC							
24	CC							

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia